

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintiséis (26) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



Girardot, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	ALAYN MORENO PINZON
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN:	25307-3333003-2022-00143-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandante con la presentación de la demanda, visibles en folios 02 al 06 del expediente digital, los cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el Departamento de Cundinamarca con la contestación de la demanda, visibles en folios 12 del expediente digital, los cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Reconózcase personería jurídica al abogado EDUARDO BARRERA AGUIRRE portador de la T.P. 153.996 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del Departamento de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Este despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez